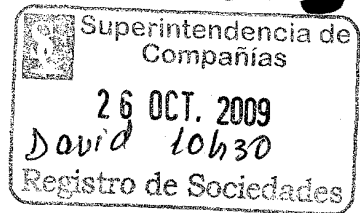
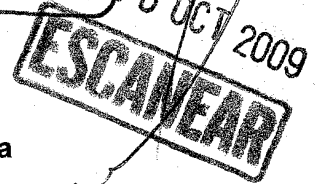
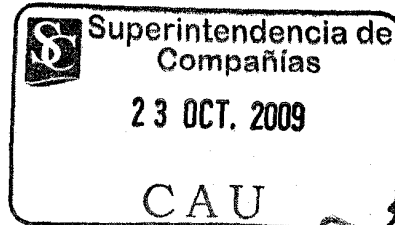


36463



Quito DM, febrero 22 de 2008

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



Asunto: Cesión de Participaciones y Solicitud de Nómina
Expediente 155115

De mi consideración

Quito ✓

USD 1,00 ✓

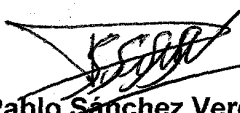
DM

Pablo Sánchez Vergara, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Neurodiag Cia. Ltda., me permito adjuntar a la presente las terceras copias certificada de la Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones que otorgaron los señores Hugo Fernando Zapata y María de los Ángeles Vallejo a favor del señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara; y Carlos Eduardo Heredia Rivera y Darío Manuel Burbano Sosa a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga para que se incorporen dicha Escrituras al expediente societario de mi representada.

Solicito por este medio, que una vez incorporado este cambio de socios, se sirva otorgarme un Certificado de Nómina actualizado.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Pablo Sánchez Vergara
Gerente General
Neurodiag Cia. Ltda.

OK / DM

* Cesiones de participaciones ingresadas al sistema
* Adj. nómina de socios

24/10/2009

DM



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

ESCRITURA PUBLICA No. 003635

3

4

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA

7

NEURODIAG CIA. LTDA.

8

OTORGADO POR: CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA Y ANALIDA

9

AMPARO CHAMORRO ARGOTI

10

A FAVOR DE: CESAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA

11

CUANTÍA: USD \$ 100,00

12

DI: 3 COPIAS

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

MABS

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

24

la República del Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de octubre del

25

año dos mil nueve, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario

26

Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte y en

27

calidad de cedentes, los cónyuges señor Carlos Eduardo Heredia Rivera y

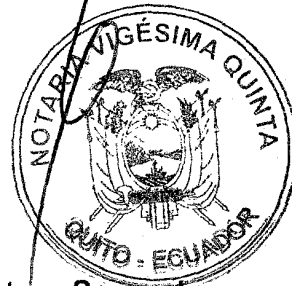
28

su esposa señora Analida Amparo Chamorro Argoti, por sus propios y

1 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
2 que tienen formada entre sí; y, por otra parte, y en calidad de cesionario el
3 señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, por sus propios y personales
4 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil
5 casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
6 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
7 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que
8 fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura
9 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
11 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
12 me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:**
13 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en
14 la que conste el Contrato de Cesión de Participaciones sociales contenido
15 en las siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la
16 celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
17 por una parte y en calidad de cedente, el señor Carlos Eduardo Heredia
18 Rivera y su esposa señora Analida Amparo Chamorro Argoti,
19 ecuatorianos, casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito,
20 por sus propios y personales derechos y por los que representan en la
21 sociedad conyugal. El señor Carlos Eduardo Heredia Rivera, declara
22 además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal
23 Extraordinaria de Socios de la compañía Neurodiag Cia. Ltda., celebrada
24 el ocho de mayo del año dos mil nueve, que se adjunta como habilitante,
25 conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en
26 calidad de cesionario el señor Cesar Oswaldo Perez Arteaga, de estado
27 civil casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus
28 propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 contratar y obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.-**
2 **Antecedentes.-** a): La Compañía Neurodiag Cia. Ltda., se constituyó
3 mediante Escritura Pública otorgada ante el Señor Doctor Felipe Iturralde,
4 Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el día quince
5 de diciembre de dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro
6 Mercantil el día veinte de enero de dos mil seis; b) La Junta General
7 Universal Extraordinaria celebrada el día ocho de mayo del año dos mil
8 nueve, autorizó al socio Carlos Eduardo Heredia Rivera para que ceda en
9 favor del señor Cesar Oswaldo Perez Arteaga las cien participaciones de
10 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el
11 capital social de la compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-**
12 Con estos antecedentes, el señor Carlos Eduardo Heredia Rivera,
13 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
14 Socios antes referida, declara que cede, en forma irrevocable a favor del
15 señor Cesar Oswaldo Perez Arteaga las cien (100) participaciones de un
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el
17 capital social de la compañía Neurodiag Cia. Ltda. El señor Cesar
18 Oswaldo Perez Arteaga, por su parte, declara que acepta la cesión de
19 participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por
20 el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de un
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, cien dólares
22 de los Estados Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por
23 parte del señor Cesar Oswaldo Perez Arteaga, a favor de la cedente,
24 quien declara recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos
25 los gastos e impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de
26 Cesión de Participaciones serán de cuenta de la cesionaria.- **Sexta.-**
27 **Anotaciones.-** Para los fines de Ley, de la presente Cesión se deberá
28 anotar en el Libro de Participaciones de la compañía, en la matriz de la

1 Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y en la
2 Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
4 escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los
5 comparecientes ratifican la minuta firmada por el abogado Pablo Sánchez
6 Vergara, con matrícula profesional número diez mil doscientos veinte y
7 uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
8 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere
9 y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, estos se
10 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto
11 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
12

12

13

14

15 CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA

16 C.C. 1705270153

17

18

19

20 ANALIDA AMPARO CHAMORRO ARGOTI

21 C.C. 040060394-0

22

23

24

25 CESAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA

26 C.C. 1704928876

27

28

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD MARIA VERONICA LIMA PERALTA
 CASADO EMPLEADO PRIVADO
 SUPERIOR
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE CESAR PEREZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE NELLY ARTEAGA
 QUITO
 05/09/2005
 FECHA DE EXPEDICION
 05/09/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1582858
 Pch
 FIRMA DEL NOTARIO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170492887-6
 NOMBRES Y APELLIDOS PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 17 NOVIEMBRE 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 021- 0159 14378 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 079-0139 NÚMERO 1704928876 SEDULA
 PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA
 FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 12 de Julio 2009

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





Acta No.

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NEURODIAG CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2009**

En Quito, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N39-82 y Pereira, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía NEURODIAG CIA. LTDA., a la que concurren: a la que concurren los señores Doctores Carlos Eduardo Heredia Rivera; Darío Manuel Burbano Sosa; Hugo Fernando Zapata Ibarra; y, María de los Ángeles Vallejo Bolaños, propietarios, cada uno, de cien (100) participaciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el único punto del orden del día.

Preside la Junta General el señor Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera como Presidente y, actúa como Secretario, el señor Abg. Pablo Esteban Sánchez Vergara. Los documentos que acreditan la representación de la compañía se agregan al expediente.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA DOCTORA MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO, A FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.
2. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.
3. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.
4. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR DARIO MANUEL BURBANO SOSA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.

PRIMERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA DRA. MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.- Toma la palabra la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Adrian Vladimir Sánchez Vergara la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud de la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones,

Acta No.

de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.- Toma la palabra el Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Adrian Sánchez Vergara la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.- Toma la palabra el Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr Cesar Oswaldo Pérez Arteaga de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR DARIO MANUEL BURBANO SOSA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.- Toma la palabra el Dr. Dario Manuel Burbano Sosa, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr Cesar Oswaldo Pérez Arteaga de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Acta No.



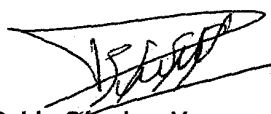
Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Dario Manuel Burbano Sosa de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Dario Manuel Burbano Sosa quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

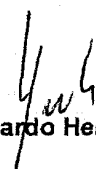
Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

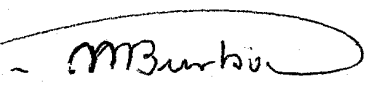
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA	200,00	200
CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA	200,00	200
TOTAL	400,00	400

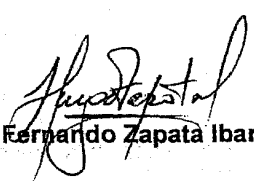
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones. Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los Socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

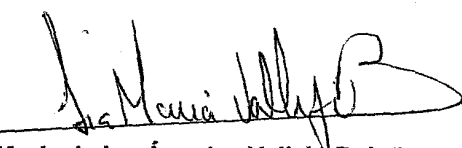

Carlos Eduardo Heredia Rivera
 Presidente


Pablo Sánchez Vergara
 Secretario


Carlos Eduardo Heredia Rivera
 Socio


Dario Manuel Burbano Sosa
 Socio

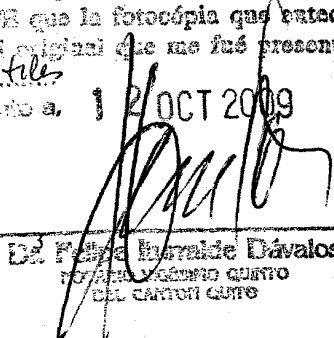

Hugo Fernando Zapata Ibarra
 Socio


María de los Ángeles Vallejo Bolaños
 Socio

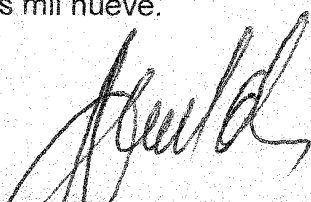
NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial D-34 PE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 03 de Octubre de 2009



Quito a, 12 OCT 2009


Dr. Félix Hernán Dávalos
 Notario Público QUITO
 DEL CANTÓN QUITO

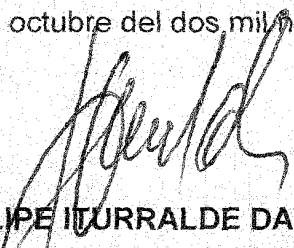
Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de octubre del dos mil nueve.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

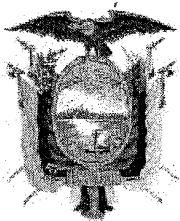


RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía denominada NEURODIAG CIA. LTDA., otorgada ante mí el 15 de Diciembre del 2005, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA Y SRA. a favor de CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA, mediante escritura pública celebrada en esta Notaría, el 12 de Octubre del 2009, que antecede.- Quito, a quince de octubre del dos mil nueve.-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **156** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de enero del dos mil seis, fs 130, tomo 137 correspondiente a la compañía **"NEURODIAG CIA. LTDA"**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng